CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

1466

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0337-2011-MDM/AL

Máncora, 19 de Octubre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El INFORME N° 003-2011-MDM/P-CE-PVL, que suscribe el Abg. Juan Víctor Pizarro Talledo en calidad de presidente del Comité Especial a cargo de los procesos de selección para la compra de insumos del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la DIRECTIVA Nº 004 -2009-OSCE/CD se estableció el procedimiento de elevación de observaciones a las Bases ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y los lineamientos que el OSCE o las Entidades, según corresponda, deberán observar para la emisión de pronunciamiento.

Que, de acuerdo al indicado documento normativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 28º de la Ley, los participantes pueden formular observaciones a las Bases, siendo obligación del Comité Especial absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que será notificado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

Que, una vez elevadas las observaciones, el OSCE o el Titular de la Entidad, según corresponda, las resolverá mediante un pronunciamiento debidamente motivado, objetivo y claro. Asimismo, en el pronunciamiento podrán formularse observaciones de oficio y disponer la modificación de las bases; no obstante, ello solo será posible respecto de los aspectos de las Bases que contravengan la normativa de contrataciones del Estado.

Que, dicha directiva señala además que el pronunciamiento del titular del pliego se emitirá y notificará mediante su publicación en el SEACE, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de la recepción del expediente completo, tratándose del OSCE, y dentro de ocho (8) días hábiles desde la presentación de la solicitud de elevación de observaciones, tratándose del Titular de la Entidad. De no emitirse pronunciamiento dentro del plazo establecido, deberá devolverse el importe de la tasa al participante, manteniéndose la obligación de emitir pronunciamiento.

Que, revisadas cada una de las observaciones y presentadas por el postor CORPORACION FABRIL SRL, en calidad de postor del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva 004-2011-MDM, se observa que el Comité Especial ha absuelto cada una de ellas en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, así como del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, a la vez en la absolución de las observaciones efectuadas por Corporación Fabril SRL se ha tenido en cuenta la Resolución Ministerial Nº 451-2006-MINSA, el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA, la R.M Nº 711-2002-SA/DM, la R.M Nº 456-2001-MINSA, así como la Ley Nº 27472 y su modificatoria Nº 27712.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA * ALCALDIA *

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA Vº Bº GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA Vº Bº ASESOR LEGAL

EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Abog. Tatiana Paola León Guer...
FEDATARIO SUPLENTE

MANCORA, 19/02/16

GESTION MUNICIPAL 2011 - 2014 146

Viene de Resolución de Alcaldía N° 0337-2011-MDM/AL, de fecha 18/10/2011 (Pagina 2 de 2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la absolución de las observaciones efectuadas por el COMITÉ ESPECIAL que tiene a cargo el Proceso de Adquisición de Productos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Máncora, respecto al proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2011-MDM.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, al Comité Especial y a los interesados para los fines legales que correspondan.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA Vº Bº GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA Vº Bº ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA ALCALDIA

Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.:
Secretaria General.
Gerencia Municipal.
Oficina de Asesoría Legal.
Interesados.
Archivo.

EL FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
QUE SUSCRIBE
CERTIFICA
QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
Abog. Tatiana Tomás León Guerrero
FEDATARIO SUPLENTE
MANCORA 17/02/16